

INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LÍNEA (ITEL)

La Dirección del Trabajo ha puesto a disposición de sus usuarios la Inspección del Trabajo en Línea (ITEL), que permite, entre otros, los siguientes servicios en línea:

- Reclamo Express. Consiste en el ingreso de una denuncia o un reclamo por medio del sitio web de la Institución. Esta alternativa de solución tiene un manejo absoluto en línea, estableciéndose una relación virtual entre un fiscalizador en línea (desde call center), el trabajador(a) y el empleador(a). Los empleadores que se acogen a este sistema en línea pueden solucionar su problema corrigiendo las eventuales faltas a la normativa laboral, sin recibir multa.

Trámites para empleadores(as):

- Asistencia al cumplimiento, que permite a los empleadores(a) realizar un diagnóstico de manera anónima para clarificarse si está cumpliendo con la normativa laboral.
- Realizar solicitudes de certificados y de autorización de jornadas excepcionales.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- Remitir cartas de aviso de despido, constancias laborales, registros de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Trámites especiales para organizaciones sindicales:

- Obtener certificados de dirigencia sindical en línea.
- Solicitar servicios de mediación laboral.
- Acceder a la ficha de identificación de la organización.

Información sobre Dictámenes y Normativa Laboral

- Obtener la interpretación de normas legales, dictámenes, a las que puede acceder por materia, año y número del artículo de la norma.
- Acceder a las distintas disposiciones legales y tratados internacionales.



www.direcciondeltrabajo.cl

ITEL- Inspección del Trabajo en Línea

SÁLTESE LA FILA

NUEVO SITIO WEB

- más trámites on-line
- nuevos servicios
- más rápido
- nuevas herramientas
- más fácil

CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL

600 450 4000

INSPECCION DEL TRABAJO EN LINEA (ITEL)

www.direcciondeltrabajo.cl



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

FUNCIONES

- Fiscaliza el cumplimiento de las normas laborales, previsionales y de higiene y seguridad en el trabajo.
- Fija el sentido y alcance de las leyes del trabajo, mediante pronunciamiento jurídico.
- Da a conocer a trabajadores(as) y empleadores(as) los principios de la legislación laboral vigente.
- Efectúa acciones tendientes a prevenir y resolver los conflictos de las relaciones laborales, generando un sistema que privilegie la cooperación y los acuerdos entre trabajadores(as) y empleadores(as).
- Proporciona asistencia técnica a los actores del mundo laboral para favorecer y promocionar relaciones laborales armónicas y equilibradas.
- Cuenta con un sistema alternativo de resolución administrativa de conflictos, aplicable a los conflictos colectivos que se producen en relaciones laborales vigentes, con especial énfasis en materias de negociación colectiva, a través de buenos oficios, y en la vulneración de Derechos Fundamentales.
- Dispone de un sistema de conciliación individual, cuyo objetivo es la resolución administrativa de conflictos que se producen al término de la relación laboral.
- Colabora con el sistema de Justicia Laboral, al asumir el deber de denunciar e informar casos concretos de vulneración de Derechos Fundamentales, entre ellos, los correspondientes a la vulneración del ejercicio de la libertad sindical de los trabajadores(as).

La Dirección del Trabajo realiza sus funciones en las Inspecciones del Trabajo, presentes en las comunas y provincias de cada una de las regiones del país.



INSPECCIONES DEL TRABAJO

Acuda a la Inspección del Trabajo de la comuna o provincia en la que usted trabaja para realizar, entre otros, los siguientes trámites:

- Consultas laborales
- Solicitudes de fiscalización (denuncias) por incumplimiento de normas laborales, previsionales y de higiene y seguridad.
- Reclamos por despido y, en casos de relaciones laborales vigentes, cuando la cuantía de la contienda es igual o inferior a 10 Ingresos Mínimos Mensuales (IMM)
- Obtener un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Consultas sobre constitución de organizaciones sindicales.
- Solicitar actuaciones de ministro de fe para la ratificación de finiquitos, renuncia voluntaria, declaraciones juradas, constancias laborales.
- Solicitar mediador para solucionar conflictos colectivos laborales.

Las Inspecciones del Trabajo cuentan con profesionales altamente especializados para:

- Fiscalizar en terreno el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y de higiene y seguridad.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de contratistas y subcontratistas.
- Actuar como ministro de fe en casos propios de las organizaciones sindicales y en el proceso de negociación colectiva.
- Intervenir en procesos de conciliación individual (comparendos) cuando ha concluido la relación laboral.
- Actuar como mediadores en conflictos laborales colectivos entre los actores del mundo del trabajo (trabajadores y empleadores).
- Realizar capacitación, tanto a trabajadores(as) como a pequeños empresarios(as), y hacer difusión de la normativa laboral, previsional y de higiene y seguridad.

TENGA PRESENTE:

- Una denuncia es la acción iniciada por un trabajador(a), un grupo de ellos o una organización sindical, mientras se encuentra vigente la relación laboral, para poner en evidencia ante la Inspección del Trabajo irregularidades laborales y previsionales y/o vulneración de Derechos Fundamentales ocurridos en la empresa en la que trabaja.
- Un reclamo es la acción iniciada por un trabajador(a) por un conflicto producido al momento del término de la relación laboral o, teniendo relación vigente, ante la existencia de un conflicto con su empleador(a) cuya cuantía de la contienda es igual o inferior a 10 Ingresos Mínimos Mensuales (IMM).

El trabajador(a), al momento de realizar una denuncia o reclamo, debe presentar su carné de identidad y adjuntar, en lo posible, los siguientes documentos e información:

- Contrato de trabajo
- Últimas liquidaciones de sueldo
- Nombre completo o razón social de la empresa
- RUT de la empresa
- Nombre del representante legal
- Dirección o domicilio exacto del lugar de trabajo
- Cartola informativa o certificado de AFP o IPS (Ex-INP)

